



Folio: 551473900005426

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900005426
Fecha de solicitud	19/03/2026
Nombre del solicitante	Eddier Contreras Flores
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2024 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud. Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2025 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	23/04/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	26/03/2026
Incompetencia	3 días hábiles	24/03/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900005426
Número de Expediente Interno: PJ/UT/053/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/269/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 10 de abril de 2026.

CUENTA: Con el oficio: DGATL/291/2026 signado por: el Lic. Diego Armando Hernández Carrera Director General de la Administración de los Tribunales Laborales, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900005426**.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900005426**, recibida el diecinueve de marzo de dos mil veintiséis a las trece horas con veintiocho minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/053/2026**, mediante la cual requiere: “...**Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2024 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud. Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2025 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud...(sic)...**”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/291/2026	Dirección General de la Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 10 de abril de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900005426.-----

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, marzo 20 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0229/2026

DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900005426**, y número de folio interno **PJ/UT/053/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2024 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud.

Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2025 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud.".....(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

14:35
jul

RECIBIDO
20 MAR. 2026
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ATENTAMENTE

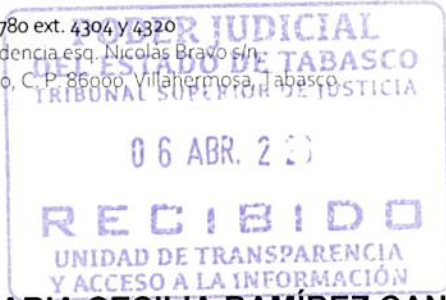
MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n.
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: DGATL/291/2026

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 06 de abril de 2026

MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En relación al oficio **PJT/OAJ/UT/0229/226**, recibido el veinte de marzo de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UT/053/2026** se informa:

Punto 1: "...Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2024 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud..."

Respuesta: asuntos individuales concluidos por convenio de conciliación en 2024: 976, de estos:

2024	
TRIBUNALES LABORALES	NUMERO DE CONVENIOS
Primer Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	196
Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	188
Tercer Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	189
Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	166
Tribunal Laboral de la Región 2, sede Cunduacán, Tabasco	180
Tribunal Laboral de la Región 3, sede Macuspana, Tabasco.	57

Punto 2: Punto 1: "...Solicito de la forma más respetuosa me puedan compartir el número de convenios de conciliación de conflictos individuales celebrados en 2025 ante el Tribunal o Tribunales Laborales Locales (en caso de haber más de uno) de la entidad Federativa ante la que se ingresa la solicitud..."

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales
Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Respuesta: asuntos individuales concluidos por convenio de conciliación en 2025: 920, de estos:

2025	
TRIBUNALES LABORALES	NUMERO DE CONVENIOS
Primer Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	178
Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	192
Tercer Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	153
Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1, sede Centro, Tabasco.	174
Tribunal Laboral de la Región 2, sede Cunduacán, Tabasco	172
Tribunal Laboral de la Región 3, sede Macuspana, Tabasco.	51

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.

A T E N T A M E N T E

Diego Armando Hernández Carrera
Director

C.c.p. Archivo.